



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informándole que dentro del proceso se encuentra consignado el título judicial número 436030000224440 del 14/10/2020 por la suma de \$482.000, a favor de la parte demandante por concepto de costas, y la parte demandante solicitó entrega de dichos dineros. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer,

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0053

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	FIDEL GUILLERMO CUJIA PLATA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00190-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que dentro del proceso de la referencia se encuentra consignado el título judicial número 436030000224440 del 14/10/2020 por la suma de \$482.000 por concepto de costas procesales, lo cual fue certificado por parte de Colpensiones, el cual se ordenará a favor de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Entregar el título judicial número 436030000224440 del 14/10/2020 por la suma de \$482.000, por concepto de costas procesales, a favor de la parte demandante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

Dsam



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por
estado N° 012 de 2021, a las 8:00 a.m.

DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaria

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.